ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA DEFINE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACION
FECHA	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	2026000499
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIECIOCHO MILLONES PESOS ($18.000.000,00). M/CTE
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COAI – PAS, VIGENCIA 2026 ENFOCADOS A: ALTERACIONES NUTRICIONALES, LACTANCIA MATERNA, INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto1082 de 2015).

El Municipio de Garagoa, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Artículo 2º *(...) "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en* las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En línea con lo anterior, el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia consagra, que al señor alcalde le corresponde entre otras funciones: "1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)". En ese contexto, le corresponde al alcalde municipal la dirección de la actividad administrativa del municipio, incluyendo la supervisión del cumplimiento de funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Que el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia de los municipios frente a la dirección y coordinación del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, así mismo corresponde a la entidad territorial adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental.

Que la Ley 1122 de 2007 establece en el Artículo 32, la salud pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Que el Artículo 6° de la Ley 1438 de 2011, dispone que el Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. El Plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan. El Ministerio de la Protección Social podrá hacer modificaciones al Plan Decenal de acuerdo con las prioridades en salud según análisis de los eventos de interés en salud pública que se presenten.

	GARAGOA – BOYACA.
Valor: $ 26.950.000	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($25.536.666,00).
Plazo de ejecución: ONCE (8) MESES	Plazo de ejecución: DIAZ (10) MESES

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Para la modalidad de contratación directa no se requiere la presentación de varias ofertas, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista este en capacidad de: Celebrar el contrato, y acredite la idoneidad y experiencia requerida.

El contrato deberá ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que no haya sido sancionado (a) por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado (a) responsable fiscalmente y que no haya incurrido en el incumplimiento de contratos con el Estado.

Dada la naturaleza del servicio a contratar, este requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que debe cumplir los siguientes requisitos:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
SERVICIOS PROFESIONALES EN ÁREAS DE LA SALUD	EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL ÁREA DE LA SALUD, HUMANIDADES Y/O ADMINISTRATIVAS, CONTAR CON UN DIPLOMADO EN SALUD PUBLICA Y RESOLUCIÓN VIGENTE.	ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE UN AÑO Y MEDIO (1½) EN EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA.

El contratista **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad
- RUT del Contratista.
- Hoja de Vida SIGEP II (Formato de Función Pública)
- Perfiles profesionales del personal mínimo exigido, con los documentos soportes que acrediten su formación académica.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del personal mínimo exigido.
- Libreta Militar (Hombre Menores de 50 años)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal, de la persona jurídica y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal, de la persona jurídica y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía del representante legal y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes de medidas correctivas del representante legal y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios por Profesión, del representante legal y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Idoneidad y Experiencia.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La identificación del contrato a celebrar corresponde a **Contrato de prestación de servicios profesionales,** de conformidad con la causal de contratación del literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Lo mencionado anteriormente se debe a que, mediante el actual proceso de contratación, el municipio pretende establecer un contrato directo con una persona natural o jurídica que posea la capacidad necesaria para llevar a cabo la prestación de servicios profesionales para la realización de procesos de jurisdicción coactiva y fiscalización para el recaudo de la cartera. Para ello, realizará la verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa, para el presente proceso contractual.

3. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

MUNICIPIO DE GARAGOA	MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De contrato: AMG-CD-059-2024	No. De contrato: AMG-CD-036-2025
Fecha del contrato: 03 DE FEBRERO DE 2024	Fecha del contrato: 24 DE FEBRERO DE 2025
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA ENFOCADAS EN PAI, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - AMBIENTAL EN EL MARCO DE ACCIONES PROYECTADAS EN EL COAI-PAS, VIGENCIA 2024.	Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA ENFOCADOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE ACCIONES PROYECTADAS EN EL COAI-PAS, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE

Que el plan de adquisiciones de bienes servicios y obra pública ara la vigencia 2026 establece la contratación del siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COAI – PAS, VIGENCIA 2026 ENFOCADOS A: ALTERACIONES NUTRICIONALES, LACTANCIA MATERNA, INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES (Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COAI – PAS, VIGENCIA 2026 ENFOCADOS A: ALTERACIONES NUTRICIONALES, LACTANCIA MATERNA, INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, el objeto del contrato del presente proceso de selección corresponde a:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
GRUPO	F	SERVICIOS.
SEGMENTO	85	SERVICIOS DE SALUD.
FAMILIA	8510	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD.
CLASE	851017	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
PRODUCTO	85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PUBLICA

2.1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con lo tipificado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **contratación directa,** toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, se halle en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

1. Planeación integral en salud
2. Gestión del conocimiento en salud pública
3. Cuidado integral de la salud
4. Direccionamiento de las políticas públicas
5. Coordinación intersectorial / transectorial para el cuidado integral de la salud
6. Participación Social y Comunitaria
7. Desarrollo de Capacidades
8. Gestión del trabajo digno y decente
9. Vigilancia en Salud Pública
10. Inspección, Vigilancia y Control – IVC
11. Gestión de medicamentos e insumes de interés en salud pública.
12. Monitoreo y evaluación

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).
Que los Municipios como entidades fundamentales de la división Político Administrativa del estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; en consecuencia, es una prioridad de la Entidad territorial, realizar los trámites pertinentes y necesarios para garantizar la ejecución de los proyectos, convenios y contratos, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el PLAN DE DESARROLLO GARAGOA 2024-2027, consagra:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	**GARAGOA CON INCLUSION SOCIAL**
SECTOR:	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (19)
PROGRAMA:	SALUD PÚBLICA (1905)
PRODUCTO:	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES (1905027)
INDICADOR DE PRODUCTO:	CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES IMPLEMENTADAS (190502700)

Que el día 18 de agosto de 2026 se realizó reunión del Consejo de Gobierno del Municipio de Garagoa-Boyacá, donde se socializo y aprobaron las actividades conforme al objeto contractual.

Que por todo lo expuesto, se requiere, contratar una persona profesional que cuente con conocimientos necesarios para asistir a la Dirección Local de Salud , en el área de la salud pública, para ello es necesario contratar con una persona idónea y con experiencia profesional en la realización de actividades relacionadas con el área de y Salud Mental y Sustancias Psicoactivas, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna oferta de servicios propios de la misionalidad de la entidad territorial, toda vez que dentro de la planta de personal no existe personal suficiente que pueda realizar este servicio.

Es por todo lo anterior, que el municipio de Garagoa, con fundamento en lo establecido en los artículos 24 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfaga la necesidad planteada.

El reconocimiento como sujetos de atención a las personas, familias y comunidades que viven y se desarrollan en un ámbito territorial. La concreción de las atenciones por momentos del curso de vida. El reconocimiento de los entornos como el escenario propicio para promover el bienestar y el desarrollo humano. La alineación de las necesidades territoriales identificadas en la planeación con las respuestas, y la organización de la gestión y prestación de servicios en una lógica centrada en las personas, familias y comunidades. La conformación de una red de prestación de servicios que garantice la entrega de intervenciones de promoción y mantenimiento de la salud en el componente primario.

Que, a través de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública, las entidades territoriales y los demás actores deben adoptar y adaptar el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, integrando los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública, el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, las acciones para garantizar la concurrencia y complementariedad con el Plan de Beneficios en Salud y las estrategias implementadas por los otros sectores y la sociedad en general.

Que la Resolución 100 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, define la Planeación Integral para la Salud, como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes.

Que la Gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que buscan que todos los actores del sistema de salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo consignado en la Resolución 100 de 2024, se elaboró y aprobó el Plan de Acción en Salud y Componente Operativo Anual de Inversiones 2025 del municipio de Garagoa, acorde las prioridades en salud y que incluye los Ejes Estratégicos el PDSP 2022-2031: Atención Primaria en Salud; Conocimientos en Salud Pública y Soberanía Sanitaria; Determinantes Sociales de la Salud; Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública y Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación. Así mismo contiene las Líneas Operativas del PDSP 2022-2031: Cuidado de la salud en el territorio; Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio y Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1597 del 30 de Julio de 2025, Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS y que deroga las Resoluciones 518 de 2015 y 295 de 2023, con excepción del numeral 4.1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, el cual continuará vigente hasta tanto se expida la reglamentación correspondiente a los Decretos Ley 968 de 2024 y 480 de 2025, en lo relacionado con las materias previstas en este acto administrativo.

Que la Resolución 1597 de 2025, define: la Gestión en Salud Pública como función esencial indelegable del Estado, se encuentra orientada a que las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en salud se realicen de manera efectiva, eficiente, coordinada y organizada con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud.

Que las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal liderarán la implementación de la gestión en salud pública en el ámbito de su jurisdicción, a través de los siguientes procesos transversales:

El Artículo 6° de la Ley 1438 de 2011, dispone que el Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 1035 del 14 de Junio de 2022, por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Que, la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en armonía con el mandato de la Constitución Política señalado en el artículo 339, contempla en su artículo 2 que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida", junto con sus anexos, son parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la ley como un anexo.

Que. en el documento de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia. Potencia Mundial de la Vida", se establece en la transformación 2. Seguridad humana y justicia social, catalizador B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, el desarrollo de un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo que haga efectiva la Atención Primaria en Salud - APS en el país a través de: La reorientación de los servicios de salud y el cumplimiento efectivo de las competencias de los integrantes del Sistema de Salud, ¡¡. La intervención de determinantes sociales mediante políticas intersectoriales, logrando una mayor gobernanza del sistema de salud bajo un esquema multinivel de participación nacional y territorial. El desarrollo e implementación de instrumentos que faciliten la convergencia de incentivos dentro de los diferentes integrantes del sistema de salud, basados en el mejoramiento de la prevención y los resultados y el cumplimiento de las obligaciones legales en salud. La implementación de políticas para asegurar la disponibilidad, acceso, continuidad, calidad, y uso seguro y adecuado de tecnologías en salud, incentivando el desarrollo tecnológico y la investigación en salud.

Que, mediante la Resolución 100 de 2024 a través de la cual se establecen las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, se determinó en su artículo 33 los contenidos del Plan de Acción en Salud, entre otros, el señalamiento de las intervenciones en salud, las cuales deberán estar desagregadas por las tres (3) líneas operativas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, denominadas: /. Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la Autoridad Sanitaria. Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud en el territorio, y Cuidado de la Salud en el territorio.

Que, la gestión de la salud pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, hacen parte integral del Plan Territorial de Salud, los ejes estratégicos, líneas operativas y sus instrumentos, líneas operativas, en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones 2367 de 2023 y 100 de 2024.

Que, mediante la Resolución 3280 de 2018 modificada por la Resolución 276 de 2019, se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación, considerando como elementos centrales para la gestión y la atención en salud, entre otros, los siguientes: /.

- Afiliación al SGSSS (Salud, Pensión).
- Certificado Médico Ocupacional.
- Documentos que acrediten la experiencia.
- Certificado registro de deudores de alimentarios morosos (REDAM)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Principales actividades ejecutadas.
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante en caso de haber sido contratista plural.

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

El oferente deberá brindar el apoyo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, quien deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfagan la necesidad de la entidad relacionada con el objeto contractual.

Aunado a lo anterior, el contratista iniciará y/o impulsará los procesos de la dirección local de salud en la ejecución de actividades en Gestión de la Salud Publica enfocadas a: Violencia de Genero, enfermedades transmisibles, Salud Sexual y Reproductiva y Salud y Ámbito Laboral de acuerdo a la programación del PAS Y COAI 2026 del Municipio de Garagoa – Boyacá.

4.1.1. AUTORIZACIONES:

No aplica

4.1.2. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

No requiere

5. CONDICIONES.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de Garagoa.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio se realizará de manera tracto sucesiva a solicitud del supervisor y de acuerdo con necesidades del servicio y condiciones técnicas – económicas y jurídicas pactadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de TRES (03) MESES, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

5.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Garagoa pagará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación expedida por el supervisor del contrato; para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (Planillas), los informes deberán ser presentados según cronograma emitido por el supervisor.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por el contratista.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR:

La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato se encontrara a cargo la secretaria Desarrollo Económico y Social.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades:

1. Asesorar, apoyar, acompañar y ejecutar las siguientes actividades de gestión pública en el Municipio de Garagoa:

Eje estratégico	Descripción de la Actividad	Línea Operativa PDSP	Unidad de Medida	Cantidad Programada	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Valor apropiación
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Realizar seguimiento trimestral al Plan de Accion municipal del Programa Ampliado de Inmunizaciones según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y SESALUB 2026 con monitoreo de indicadores, mediante la realización de Seis (6) mesas lideradas por el comité PAI municipal y la coordinación intersectorial con participación de Integrantes Comité PAI. incluye: Plan de acción de las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación, comite PAI Mensual, verificación de cumplimiento del decreto 2287 de 2003 (validación del antecedente vacunal y canalización a vacunación según necesidad).	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Plan de Acción y Seguimiento	6	0	0	1	5	4,500,000.00

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Realizar tres (3) mesas de coordinación intersectorial con ESE, EAPB, Dirección local de salud, Dirección de Programas Sociales, Secretaría de Desarrollo Económico y Social, ICBF, ESE, EAPBS y Comisaria de familia para seguimiento, monitoreo y evaluación. al plan de accion y apoyar la implementación de la "Sala amigas de la familia lactante en el ámbito laboral" en la ESE Hospital Valle de Tenza, para dar cumplimiento a la Ley 1823/2017 y Resolución 2423 de 2018 y para la creación y operación en condiciones de higiene, salubridad y dotación adecuada de las Áreas de Lactancia Materna en Espacio Público, en cumplimiento de la resolución 1188 de 2025,. Esta actividad Incluye: Mapeo, de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Seguimiento al plan de accion e impacto	3	0	0	1	2	2,250,000.00
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Realizar Cuatro (4) mesas de coordinación intersectorial con la Dirección Local de Salud, ESE, EAPB, Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Comisaría de Familia, Dirección de Programas Sociales, ICBF y líderes comunitarios para realizar seguimiento, monitoreo y evaluación al plan de respuesta ante las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH, la coinfección TB-VIH, la Hepatitis B y C.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Seguimiento al plan de accion e impacto	4	0	0	1	3	3,000,000.00
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna Departamental (PAREM), en el marco de las competencias de la entidad territorial municipal mediante la realización de tres (3) mesas de coordinación intersectorial con: Dirección Local de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, Comisaría de Familia, Auditoría de Régimen Subsidiado.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Seguimiento al plan de accion e impacto	3	0	0	1	2	2,250,000.00

Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar Cinco (5) mesas de coordinación intersectorial con actores municipales intersectoriales de seguridad alimentaria y nutricional, con Participación de: EAPBS, ESE, Comisaria de familia, Dirección de Programas Sociales, Dirección Local de Salud, Secretaría de Agricultura, Juntas de acción comunal e ICBF, con el fin seguimiento y evaluar el plan de acción de la vigencia para la prevención de alteraciones nutricionales en menores de cinco años, siguiendo la guía metodológica de la secretaria de salud de Boyacá y los lineamientos nacionales; incluye mapeo de actores con capacidades y funciones.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Seguimiento al plan de accion e impacto	5	0	0	1	4	3,750,000.00
Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Realizar Tres (3) mesas de coordinación intersectorial con los integrantes de la mesa de infancia, adolescencia y familia para la continuar implementación del plan decenal de lactancia materna y alimentación complementaria-PDLMAC- 2021-2030 del municipio de Garagoa, identificando las problemáticas a impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Seguimiento al plan de accion e impacto	3	0	0	1	2	2,250,000.00
TOTAL									18,000,000.00

2. Brindar apoyo a la Dirección Local de Salud en la respuesta a derechos de petición y requerimientos que le sean asignados relacionados con la ejecución de las actividades asignadas.
3. Brindar apoyo en la elaboración del Informe de gestión y rendición de cuentas de la Dirección Local de Salud.
4. Brindar acompañamiento a las asistencias técnicas y capacitaciones en las diferentes entidades de inspección y control en salud.
5. Participación en los diferentes eventos convocados por la secretaria de Salud, Ministerio Salud, ICBF, Procuraduría y Superintendencia Nacional de Salud.
6. Apoyar la organización, actualización, clasificación y custodia del archivo físico y magnético de los documentos generados en la Dirección Local de Salud, garantizando el cumplimiento de las Tablas de Retención Documental (TRD) y apoyando los procesos de transferencias documentales que se requieran, de acuerdo con el objeto del contrato.
7. Los registros fotográficos de los informes deben contener georeferenciación.
8. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor del contrato, de acuerdo con el objeto del contrato.

5.7. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.

2) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.

3) Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

6) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

7) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.

8) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.

9) Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

11) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

12) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

13) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

14) Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control

Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

15) Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

16) Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal

17) Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

5.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.

b. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.

c. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.

d. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

6. ANÁLISIS DEL MERCADO:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el siguiente análisis del mercado a efectos de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación:

6.1. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:

En el Departamento existen diferentes oferentes, tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes, sin embargo, de acuerdo a la modalidad de contratación (contratación directa), la entidad determinará el proveedor de acuerdo al beneficio ofrecido, por tratarse de bienes intelectuales y/o profesiones liberales.

6.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÉDULA	DIRECCIÓN
DIANA PATRICIA MORA MARTIN	1.048.847.857	CALLE 14 # 9-59

6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1 Precios referencia SECOP (otras entidades)
2 Precios históricos (anteriores contrataciones de la entidad).
3 Precios de catálogo o portales web.
4 Precios del mercado (cotizaciones).

6.4. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las diferentes vigencias, con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
PC-MJ-CD-050-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO – BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ.	$36,096,624	314 (Días)
CPS-MT-009-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIPACOQUE - BOYACÁ	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2024, LÍNEA OPERATIVA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE BOYACÁ."	$28.000.000	8 (Meses)
CPS-059-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE - BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA (GSP) DEL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2025 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ.	$20.250.000	5 MESES
CPS-039-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALMEIDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA 2025	$47.299.568	8 MESES Y 20 DÍAS

Información verificada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requeridas en este estudio previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.

6.5. PRECIOS HISTÓRICOS:

Verificando las contrataciones realizadas por la entidad en contratos de objeto igual o similar y/o de obligaciones similares, se evidenció:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
AMG-CD-036-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA ENFOCADOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y	$25.536.666,00	10 meses

		NUTRICIONAL, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DE ACCIONES PROYECTADAS EN EL COAI-PAS, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.		
AMG-CD-021-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA ENFOCADOS A LA DIMENSIÓN DE SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN EL MARCO DE ACCIONES PROYECTADAS EN EL COAI-PAS, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.	$48,797,336,68	10 meses
AMG-CD-062-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PROYECTADAS EN EL COAI-PAS, VIGENCIA 2023.	$27.455.063,00	11 meses

6.6. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

No aplica

6.7. PRECIOS DE MERCADO:

Para la modalidad de contratación directa no se requiere la presentación de varias ofertas, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista este en capacidad de: Celebrar el contrato, y acredite la idoneidad y experiencia requerida.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
N.A.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COAI – PAS, VIGENCIA 2026 ENFOCADOS A: ALTERACIONES NUTRICIONALES, LACTANCIA MATERNA, INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.	$ 18.000.000,00	3 meses

6.8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN	No aplica	No aplica	No aplica	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00

	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL COAI – PAS, VIGENCIA 2026 ENFOCADOS A: ALTERACIONES NUTRICIONALES, LACTANCIA MATERNA, INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.					
VALOR TOTAL						$ 18.000..000,00

Una vez realizado el análisis de las variables SECOP, esta no se tendrá en cuenta por no contar con las condiciones mínimas requeridas por la entidad en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Así mismo los precios de catálogo de la tienda virtual de Colombia compra eficiente, toda vez que no existe ningún acuerdo marco de precios para la prestación objeto del presente proceso. En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino qué % de incremento al salario mínimo fuera del 9,54% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio económico a los oferentes.

De acuerdo a lo anterior se utilizaron como precios de referencia los establecidos en el estudio de mercado mediante cotizaciones.

6.9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Numeral 4, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	2.3.19.1905.0300.1905024.008.2.3.2.02.008.1910.1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA AL 30% 1.2.4.2.02		$ 16,024,376.00	$ 16,024,376.00
2	2.3.19.1905.0300.1905024.008.2.3.2.02.02.008.1914.1.3.3.7.02	FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA-40% RENDIMIENTOS 1.3.3.7.02		$ 1,975,624.00	$ 1,975,624.00
VALOR TOTAL ESTIMADO					$ 18.000.000,00

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Prodeporte	= 2.5% del valor del contrato

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS (Numerales 6 y 7, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

8. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Presentado por,

SANDRA MILENA MAHECHA ROA
Directora local de salud
Secretaría de Desarrollo Económico y Social.

ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los de mecanismos de cobertura de los riesgos se determinaron dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	5	Medio	Municipio de Garagoa	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	2=improbable	3=Moderado	4	Moderado	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento	Semanal	1
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	5	Medio	Profesional Seleccionado	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Semanal	2
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio	Contratista	Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico a la ejecución del contrato	Mensual	3

4	General	Externo	ejecución	Operacionales	la no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	baja	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
5	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
6	General	Externo	ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	No	Supervisor	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación	Durante la ejecución	Físico	Por proceso

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

SANDRA MILENA MAHECHA ROA
Directora local de salud
Secretaría de Desarrollo Económico y Social.